



ESTUDIO DEL SECTOR
Mínima Cuantía

FECHA:	FEBRERO DE 2026
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS EN OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)
PLAZO:	El plazo del contrato se contará a partir de la fecha de inicio de ejecución en la plataforma SECOP II y hasta agotar disponibilidad presupuestal, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, condicionado al previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de las exigencias necesarias para su ejecución.
DEPENDENCIA:	DIVISIÓN DE BIENES

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 15 de agosto de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone “La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo”.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda: “[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la



estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia...[...]"

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, en los procesos de contratación de mínima cuantía.

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la Demanda – Comportamiento del Gasto Histórico (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Demanda)
3. Análisis de la Oferta (incluye modelo de abastecimiento estratégico – Análisis de Oferta)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en el artículo 2 establece que “son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al “Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

Así mismo en el artículo 315 ibídem, le corresponde a los Alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Como entidad territorial de la división política administrativa, el municipio de La Dorada, tiene una misión y una visión que seguir, que para desarrollarlas y dar un efectivo cumplimiento tiene que contar con diferentes instrumentos y gestiones administrativas, como lo es el contar con los adecuados elementos de trabajo.

En ese sentido, el Municipio de La Dorada – Caldas, para dar cumplimiento con sus competencias de gobierno territorial se encuentra compuesto por seis secretarías, a saber: Gobierno, General y Administrativa, Hacienda, Planeación, Salud e Integración e Inclusión Social; las cuales están integradas por veintisiete (24) Divisiones Administrativas; que dentro de su interacción cotidiana



con la comunidad se recibe solicitudes de información, derechos de petición interpuestos por particulares aproximadamente, acciones de tutela, requerimientos de entes de control de los diferentes niveles administrativos, acciones que requieren de bienes de consumo para ser suplidos y brindar la respuesta oportuna.

Igualmente, la administración dispone de diferentes espacios para la prestación de los servicios administrativos y sociales, como son el Palacio Municipal, Centro de Convivencia, Coliseo Ventura Castillo, Inspecciones de Policía, Casa de la Cultura, Locales en el Centro Comercial Dorada Plaza, Centro de Formación Agrícola, Albergue Municipal entre otros. A Administración Municipal cuenta con empleados de planta, los cuales requieren laborar en un espacio higiénicamente estable, también posee diferentes inmuebles los cuales necesitan de una constante limpieza; es un deber de la administración propender un espacio limpio para la ejecución de las labores de los funcionarios en entornos higiénicamente adecuados, y brindar las herramientas para el bienestar de los funcionarios, para que los mismos efectúen sus labores eficaz y eficientemente, y así puedan prestar un servicio adecuado y en espacios saludables a la comunidad que requiere los servicios de la administración; por tanto se hace necesario que la administración realice un proceso para la adquisición de suministro de elementos de aseo y cafetería a fin de mantener las instalaciones de La Alcaldía en perfecto estado de salubridad, preservando el bienestar de los funcionarios, en adecuado orden, aseo y atención.

Es así, que para garantizar su normal funcionamiento como entidad territorial, el alcance de sus objetivos y el desarrollo de las actividades de servicio a la comunidad, se hace necesario realizar el correspondiente proceso de selección para adquirir artículos de aseo y cafetería y útiles, pues de no contarse con tales insumos, las instalaciones dependencias de la alcaldía municipal de La Dorada, Caldas no podrá hacerse el respectivo aseo para que éstas estén limpias los cuales deben conservar el buen funcionamiento para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellas. De igual forma, debe contarse con el servicio de reparto de bebidas, para la adecuada atención de funcionarios, contratistas, y visitantes en general.

La realización de este proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía, para contratar el suministro de aseo y cafetería que son necesarios para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la alcaldía municipal de la Dorada.

Finalmente, dada la descripción hecha a la necesidad que se pretende satisfacer y está incluida en el PAA de la entidad, es pertinente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y Decreto 1082 de 2015, atendiendo a la cuantía destinada para el futuro contrato.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

1.1- Análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación:



Los elementos de **aseo y cafetería** son insumos, herramientas y equipos esenciales para la limpieza, desinfección y mantenimiento de espacios (oficinas, baños, áreas comunes) y para la preparación/servicio de alimentos y bebidas. Estos productos garantizan la higiene, el orden y la bioseguridad en entornos laborales y comerciales.

- **Elementos de Aseo/Limpieza:** Incluyen escobas, traperos, aspiradoras, limpiadores de vidrios, desinfectantes, detergentes, jabones, desengrasantes, bolsas de basura, papeleras, carros escurridores, toallas microfibra, guantes y equipo de protección personal (EPP).
- **Elementos de Cafetería/Insumos:** Abarcan productos para el consumo como café, azúcar, aromáticas, leche, galletas, servilletas, vasos desechables, platos, cubiertos, mezcladores, jabón lavalozas y esponjas.

El mercado de Bienes y Servicios de Aseo y Cafetería está compuesto por 4 eslabones, cada uno con un actor principal:

Primer Eslabón: los proveedores de materias primas. Las industrias de materias primas que participan en el sector son muy diversas dada la amplia gama de productos que requieren las organizaciones para las labores de aseo y cafetería. Algunos de los proveedores son las empresas de la industria química, los productores de aceites y grasas, las empresas papeleras, las empresas de la industria de plásticos, los agricultores, y las empresas de metal y aluminio.

Segundo Eslabón: las Empresas Fabricantes, las cuales utilizan las materias primas para la producción de los Bienes de Aseo y Cafetería. Los fabricantes venden sus productos a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería y a las Entidades Estatales directamente o a través de Empresas Distribuidoras. Estas últimas garantizan al fabricante un volumen de venta elevado y un menor desgaste administrativo y logístico. Algunas Empresas Fabricantes cuentan incluso con su propia línea distribuidora encargada de integrar el siguiente eslabón de la cadena en el negocio.

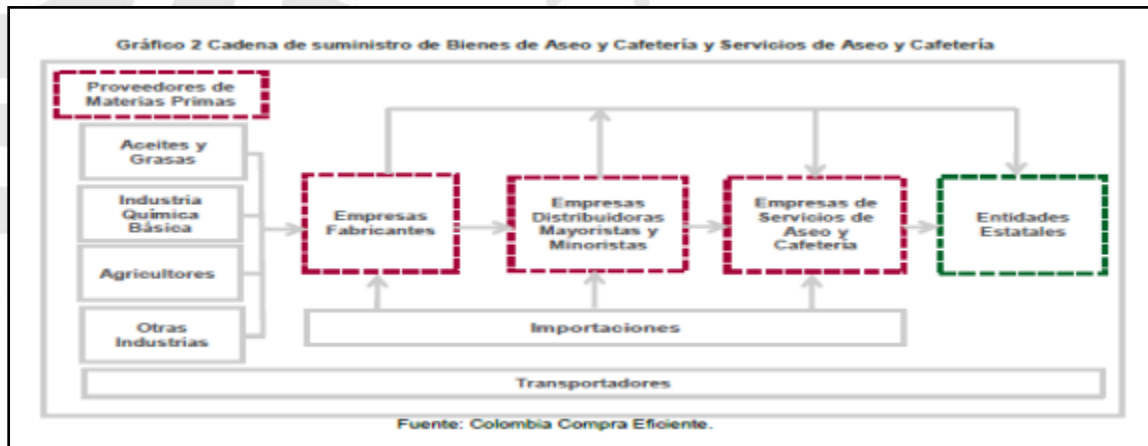
Tercer Eslabón: las Empresas Distribuidoras, las cuales tienen la capacidad de abarcar toda la oferta de Bienes de Aseo y Cafetería y ofrecer la totalidad de la gama de productos con el mismo producto en diferentes características y calidad. Las Empresas Distribuidoras venden los Bienes de Aseo y Cafetería a las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería o directamente a las Entidades Estatales.

Cuarto Eslabón: las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería quienes contratan y administran personal para prestar el servicio en las instituciones que lo requieren. De considerarlo conveniente para su negocio, algunas Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería fabrican los insumos que requieren para ejecutar las actividades propias de su actividad económica.

Las Empresas Fabricantes, las Empresas Distribuidoras y las Empresas de Servicios de Aseo y Cafetería importan materias primas, insumos, elementos y maquinaria para llevar a cabo sus actividades comerciales. Los insumos importados más relevantes son las materias primas, líquidos limpiadores concentrados, carros exprimidores de traperos, carros de limpieza, carros de bebidas y maquinaria. Por otro lado, los transportadores juegan un papel relevante en el



transporte de materias y Bienes de Aseo y Cafetería, entre los diferentes actores de la cadena de suministro.



Fuente: Información tomada de los Estudios del Sector Concejo de Cali
file:///C:/Users/Usuario/Downloads/4%20Aseo%20y%20Cafetería%20-%20Análisis%20del%20mercado%20(1).pdf

1.2- Aspectos Regulatorios:

- ❖ **DECRETO 1794 DE 2013:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012 “por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones

Artículo 14. Definición de servicios integrales de aseo y cafetería. Para efectos del artículo 462-1 del Estatuto Tributario, se entiende por servicios integrales de aseo y cafetería, todas aquellas actividades que se requieran para la limpieza y conservación de las instalaciones del contratante, así como las relacionadas con la preparación y distribución de alimentos y bebidas para consumo al interior de las instalaciones del contratante, sin que se genere contraprestación alguna por parte del consumidor de dichos alimentos y bebidas.

- ❖ **DECRETO 1545 DE 1998:** "Por el cual se reglamentan parcialmente los Regímenes Sanitarios, del Control de Calidad y de Vigilancia de los Productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico y se dictan otras disposiciones"

Artículo 13. Registro sanitario. Los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, expendio y comercialización registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos contemplados en el presente decreto.

- ❖ **RESOLUCIÓN NÚMERO 3113 DE 1998:** Por la cual se adoptan las normas de fabricación de los productos de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico”.



- ❖ **CIRCULAR INVIMA 284 DE 2002:** Parámetros que se deben tener en cuenta al momento de determinar si un producto es de aseo, higiene y limpieza de uso doméstico o de aseo, higiene y limpieza de uso industrial.
- ❖ **DECISIÓN 706 DE 2008:** Armonización de legislaciones en materia de productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal.
- ❖ **DECRETO 4741 DE 2005:** por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- ❖ **ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL**

Art. 462-1. Base gravable especial.

Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social.

Parágrafo 1. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

Parágrafo 2. El servicio de transporte de valores, autorizado por la Superintendencia de Vigilancia Privada, cambia su tratamiento de excluido a gravado, siguiendo el tratamiento dispuesto en el presente artículo.

Además de las normas anteriores, se deberá tener en cuenta las demás normas relacionadas, se deberá tener en cuenta las demás que se encuentren vigentes y que apliquen en la materia.

1.3- Especificaciones Técnicas: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen a continuación,



las cuales serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección:

ITEM	Cod. Artic.	Nombre Artículo	Unidad de medida
1	113030071	Ambientador en aerosol, frasco * 400 cc	UNIDAD
2	111010138	AZUCAR EXTRAFINA PAQUETE X 200 TUBIPAKS X 5 GR	PAQUETE
3	113030096	Balde Plástico Ref. 12 Litros	UNIDAD
4	111010109	CAFE X 500 GR	UNIDAD
5	111010137	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO X 170 GRS	UNIDAD
6	113030110	CEPILLO PARA PISO PLASTICO	UNIDAD
7	113030100	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO)	UNIDAD
8	113030007	DESINFECTANTE LIQUIDO (LÍMPIDO) *3800 CC	UNIDAD
9	113030081	Destapador para sanitario (chupa), en caucho	UNIDAD
10	113030154	ESCOBA SUAVE	UNIDAD
11	113030009	ESPONJA MULTIUSO	UNIDAD
12	113030001	GUANTES DOMÉSTICOS	UNIDAD
13	113030014	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD
14	113030013	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS *4000 ML	UNIDAD
15	113030088	Jabón lavaloz * 1000 grs	UNIDAD
16	113030163	LIMPIA TERARAÑA	UNIDAD
17	113030019	LIMPIA VIDRIO EN SPRAY X 500 ML	UNIDAD
18	113030014	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSO *5 LTS	UNIDAD
19	113010025	PAPEL HIGIENICO SCOTT CUID COMPL 3 TRIPLE HOJA X 12 ROLLOS	PAQUETE
20	113030104	RASTRILLO PLÁSTICO BARRA DENTADA PLÁSTICA CON MÍNIMO 18 DIENTES. MANGO PLÁSTICO CON LONGITUD MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD
2	113030076	Recogedor plástico con mango en madera y gancho para colgar	UNIDAD
22	113030164	TOALLA EN TELA POR UNIDAD DE 25X45 CM MATERIAL ALGODÓN FIBRAS RISADAS	UNIDAD
23	113030165	TRAPERO EN HILAZA DE ALODON NATURAL MECHA CON PESO DE 250 GR MANGO EN MADERA PALO DE 120 CM DE LARGO	UNIDAD



24	113030155	VENENO MATA ZANCUDO EN AEROSOL *400 CC	UNIDAD
25	111900013	VASOS DESECHABLE PQT *50 UND DE 7 OZ	PAQUETE
26	111900038	VASOS DESECHABLE PQT *25 UND DE 10 OZ	PAQUETE
27	111900040	VASOS DESECHABLE TINTO PQT *25 UND	PAQUETE
28	111900078	MEZCLADOR PARA TINTO PAQ X 500	PAQUETE
29	111900012	SERVILLETA PQT *100 UND	PAQUETE
32	113030166	BOLSA BASURA DE 51 X55 CM PAQUETE X 10 UND	PAQUETE
31	113030016	REPUESTO (MECHA) PARA TRAPERO	UNIDAD

Nota 1: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen anteriormente, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez entregada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

Nota 2: Las cantidades y elementos requeridos serán acordadas con el Supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las fechas de entrega serán variables de conformidad a las necesidades de la División de Bienes.

1.4 - Análisis del Mercado:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos, según la división de la economía, los sectores de la economía colombiana son los siguientes:

SECTOR	DESCRIPCIÓN	COMPONENTE
Primario o Agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación.	Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.



Secundario o Industrial	Comprende todas las actividades Industrial de un país relacionado con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Se divide en dos subsectores: <ul style="list-style-type: none">• Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.• envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Terciario o de Servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.	Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Cuaternario	Se caracteriza por actividades basadas en el conocimiento y la innovación, como la investigación, el desarrollo y la alta tecnología. Engloba servicios que no pueden ser fácilmente automatizados y que requieren un alto nivel de especialización intelectual.	<ul style="list-style-type: none">• Investigación y desarrollo• Consultoría• Educación• Planificación financiera• Tecnologías de la información• Biotecnología• Robótica

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

El presente proceso se encuentra clasificado dentro de las actividades terciarias o del sector de servicios, los cuales "engloban no los bienes que se producen en las distintas actividades económicas sino los servicios que satisfacen las necesidades de las personas". El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

El sector servicios es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos, e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre



las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

A pesar de que este sector no produce bienes, contribuye con el desarrollo de los demás sectores, ya que es a través del sector terciario que se importa la materia prima necesaria para la creación de muchos productos. Asimismo, el sector terciario genera ingresos al país. El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

Ahora bien, dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector terciario de la economía, también conocido como el sector servicios, más específicamente, se clasifica dentro del comercio al por menor y, en algunos casos, también puede incluir el comercio al por mayor, ya que vende productos directamente al consumidor final; sin embargo, algunas ferreterías también pueden realizar ventas al por mayor a otros negocios o proyectos de construcción.

En resumen, aunque el sector primario (extracción de materias primas) y secundario (transformación industrial) son importantes, la actividad principal del presente proceso se centra en la venta de materiales para la construcción, los cuales se ubican en el sector terciario, específicamente en el comercio.

Ahora bien, el presente proceso pertenece al sector de servicios, también conocido como sector terciario, de la economía. Este sector incluye actividades que no producen bienes físicos, sino que proporcionan servicios a otros sectores o directamente a los consumidores.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

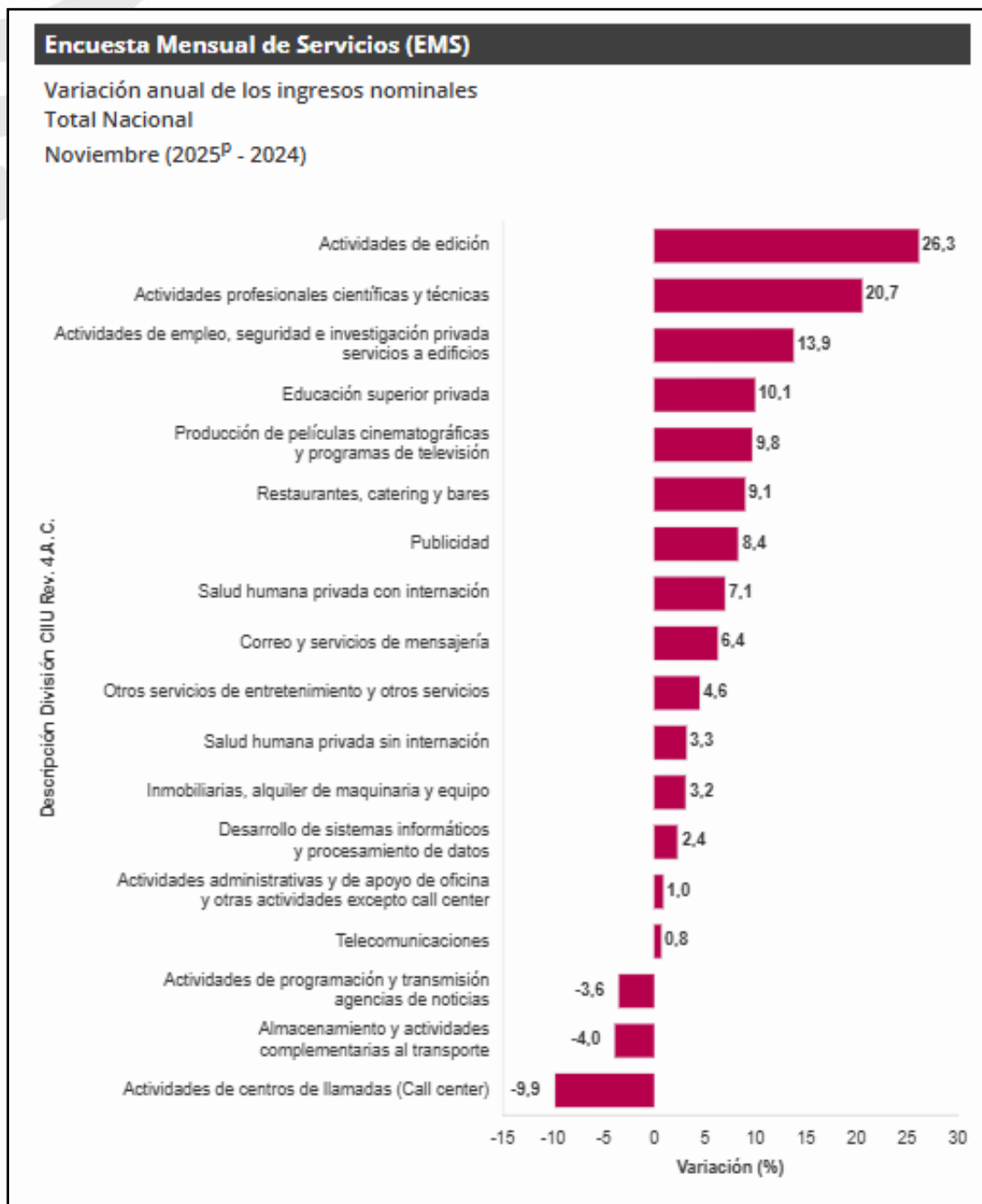
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión. También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.



En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.





En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025^P / noviembre 2024

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Noviembre 2025^P / noviembre 2024

Sección	División	Clasificación CIU Rev. 4 A.C. Descripción	Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	-0,0	1,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,0	1,2	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	-0,9	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	0,6	2,5	0,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	-0,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	--

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024

Sección	División	Clasificación CIU Rev. 4 A.C. Descripción	Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,4	4,9	2,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,2	10,0	4,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	5,4	4,4	--
J	División 58	Actividades de edición	7,6	5,0	2,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,4	1,9	2,6	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,7	2,7	3,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	5,5	3,1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,1	4,4	2,7	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3	5,0	4,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,5	4,7	3,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,3	5,1	5,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,5	3,0	3,8	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,9	3,1	2,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	9,0	5,1	4,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	1,0	1,1	5,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	2,5	2,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,9	3,3	3,6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	5,2	5,0	--

Fuente: DANE, EMS.



En noviembre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 9,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,5% y los salarios registraron un crecimiento de 5,1%, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de centros de llamadas (Call center)
Total nacional
Noviembre 2025^P

Índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	Ingresos totales nominales	-9,9	
	Ingresos por servicios prestados	-10,0	-10,0
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	202,0	0,1
Personal ocupado total*	Personal ocupado total*	-7,5	
	Permanente	-4,5	-3,2
	Temporal directo	-15,0	-4,1
	Agencias	-16,3	-0,2
Salarios personal ocupado sin agencias	Salarios personal ocupado sin agencias	5,1	
	Salarios personal permanente	3,1	1,8
	Salarios temporal directo	8,7	3,2

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,9%, que se explica por una disminución de 10,0% en los ingresos por servicios. Por su parte, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 202,0%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,5%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 15,0% en el personal temporal directo, de 4,5% en el personal permanente y de 16,3% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 5,1%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 8,7% en los salarios del personal temporal directo y de 3,1% en los salarios del personal permanente.

Producto Interno Bruto: El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024p.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



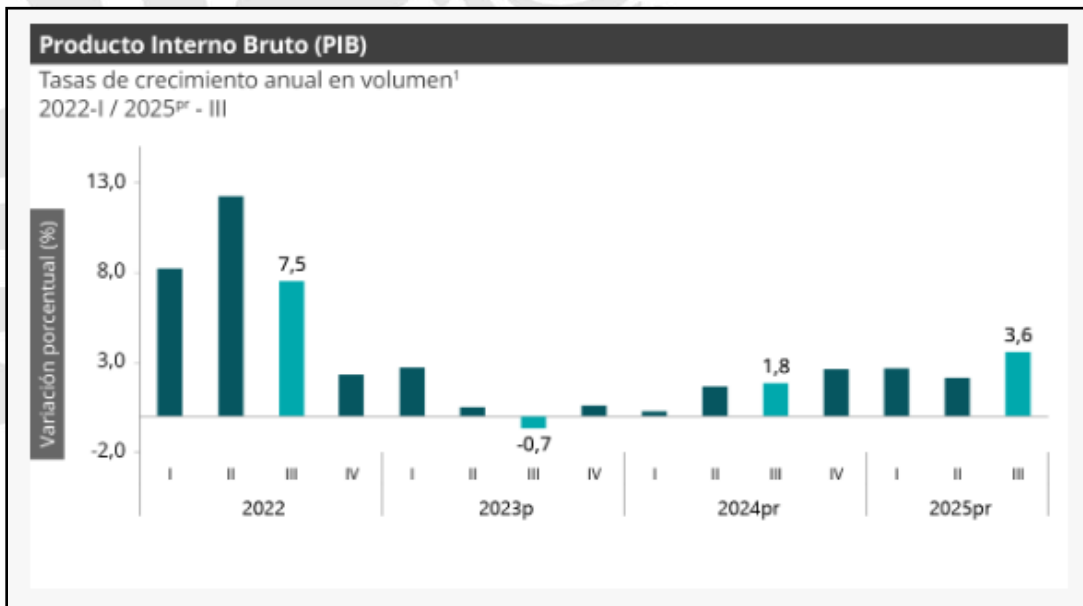
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.
-



Índice de Precios al Consumidor:

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

1.5- Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES: Conforme lo indica el Departamento Nacional de Planeación, las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores



estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7º Numeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

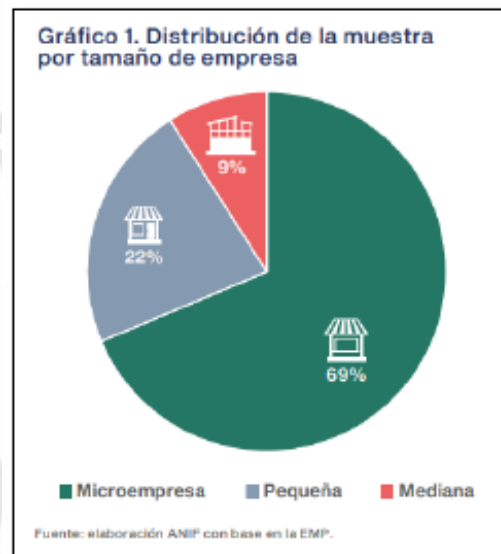
Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808



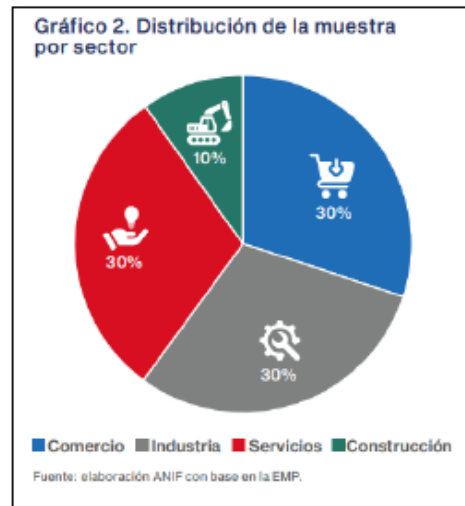
Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200>

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.

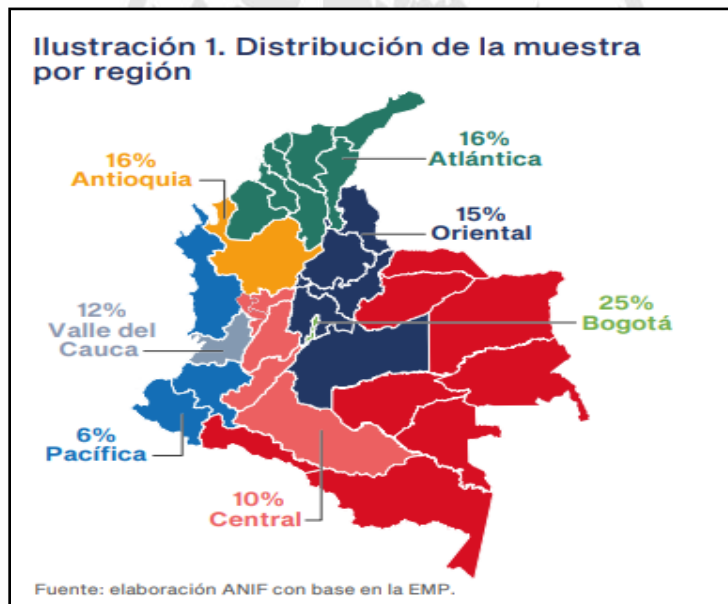


Fuente: <https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/>

Por sector económico, la distribución resulta ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).



En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Antioquia y Atlántica agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.



En resumen, el levantamiento de información para 2022-2023, cuenta con la siguiente distribución:



Tabla 1. Distribución de la muestra
A. Por tamaño y sector

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	994	314	114	1.422
Industria	914	358	148	1.420
Servicios	1.034	268	120	1.422
Construcción	306	114	46	466

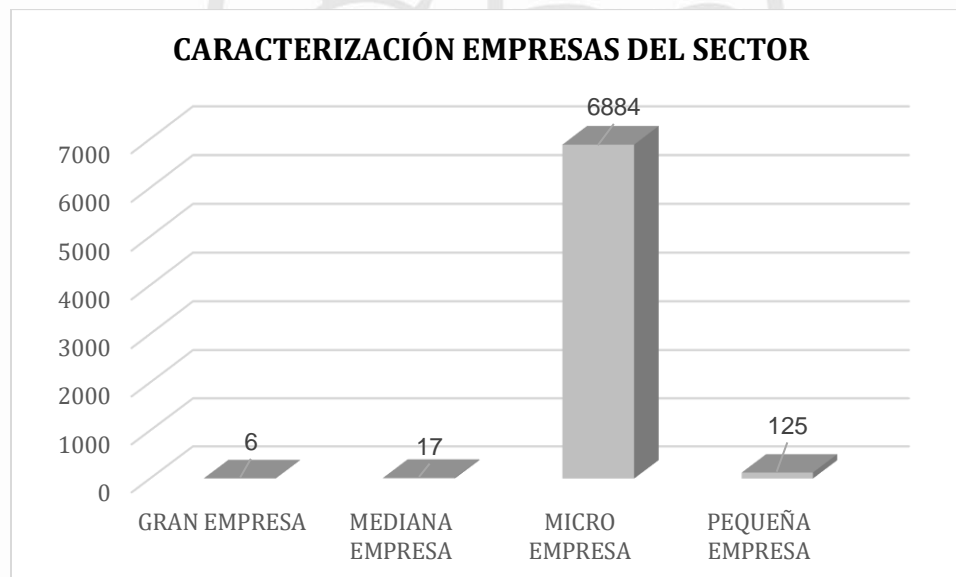
B. Por tamaño y región

Antioquia	474	187	74	735
Bogetá	842	249	98	1.189
Atlántico	541	152	59	752
Oriental	482	163	71	716
Valle del Cauca	389	136	58	583
Central	326	111	45	482
Pacífica	194	56	23	273
Total	3.248	1.054	428	4.730

Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP.

Ahora bien, en cuanto al mercado local, el Municipio de La Dorada ha categorizado las empresas del sector con base en la información entregada por la Cámara de Comercio de La Dorada, Puerto Boyacá, Puerto Salgar y el Oriente de Caldas, por tamaño empresarial (Micro, Pequeña, Mediana y Gran empresa), con una muestra de 7.032 empresas.

La clasificación por tamaño se realizó con base en la muestra total obtenida, donde se evidencian los siguientes resultados:



El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Ley de Emprendimiento” establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector, identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales



proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

Como se observa en la gráfica de caracterización de las empresas del sector por tamaño empresarial, el 0,09% corresponde a grandes empresas, el 0,24% son medianas empresas, el 97,90% son micro empresas y el 1,78% son pequeñas empresas.

Con relación a las MIPYMES de la región, que de acuerdo a su actividad comercial pueden cumplir con el objeto contractual que se adelanta en el presente proceso, se logra identificar una muestra:

- JAQUELINE AGUIRRE CARDONA
- JOSE LEONEL GRAJALES GALLEGO

Viabilidad de Limitar el Proceso a MIPYME: El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. [...] Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio es igual a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** lo que equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 13.710,40), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a MiPymes.

**UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE
COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO
INDUSTRIA Y TURISMO**

Umbral MIPYMES en US\$	125.000
------------------------	---------



Umbral MIPYMES en pesos COL	\$511.708.497
Presupuesto Oficial	\$49.025.340
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que, existen empresas Mipyme en la región que pueden cumplir con lo solicitado por la entidad y que adicionalmente el presupuesto del proceso no sobrepasa el umbral establecido, por tal motivo, **ES VIABLE DE SER LIMITADO A MIPYMES.**

La entidad se permite aclarar que, aunque dicho proceso es viable de ser limitado a Mipymes, adicionalmente establecerá criterio diferencial para las mismas en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015.

Criterio diferencial para MIPYME: Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el Formulario y anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto y/o alcance, contenga servicios iguales y/o similares a los del presente proceso cuya sumatoria sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del presupuesto asignado.

Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

2.1- Histórico de contratos similares realizados por la entidad estatal: Consultadas las bases de datos de los contratos suscritos por el Municipio de la Dorada, se evidencia la siguiente relación de contratos realizados bajo la misma modalidad de selección, así:



PROCESOS SECOP ALCALDÍA ASEO Y CAFETERÍA			
Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
CMC-003-2023	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS EN OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS	\$ 32.469.220	Jaqueline Aguirre Cardona
CMC-017-2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS EN OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS.	\$ 36.400.000	ASEO Y LIMPIEZA MAXY YA SAS
CMC-017-LD-2025	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS EN OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS.	59.787.000,00	VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.

2.2- Histórico de contratos similares realizados por otras entidades estatales: Consultada la página del SECOP II, a continuación, se establece una relación de contratos similares realizados por otras entidades estatales así:

PROCESOS SECOP ASEO Y CAFETERÍA - ENTIDADES			
Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
IP 001 DE 2024	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS	\$ 35,000,000	CARPINTER YARD
26 02 10022 15	ADQUISICION ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA Y LA UNIPOL	\$ 64,300,736	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASEO LIDER SAS
028-2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAMPAÑA (AMENITIES) PARA LOS BAÑOS DE LAS HABITACIONES DEL HOTEL DEL CENTRO SOCIAL DE OFICIALES POLICÍA NACIONAL	19.990.500,00	amenities hotel
Nro. 022 - 2025	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA COCINA DEL CENTRO SOCIAL DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO DE LA POLICÍA NACIONAL	\$40.000.000	WEANER S.A

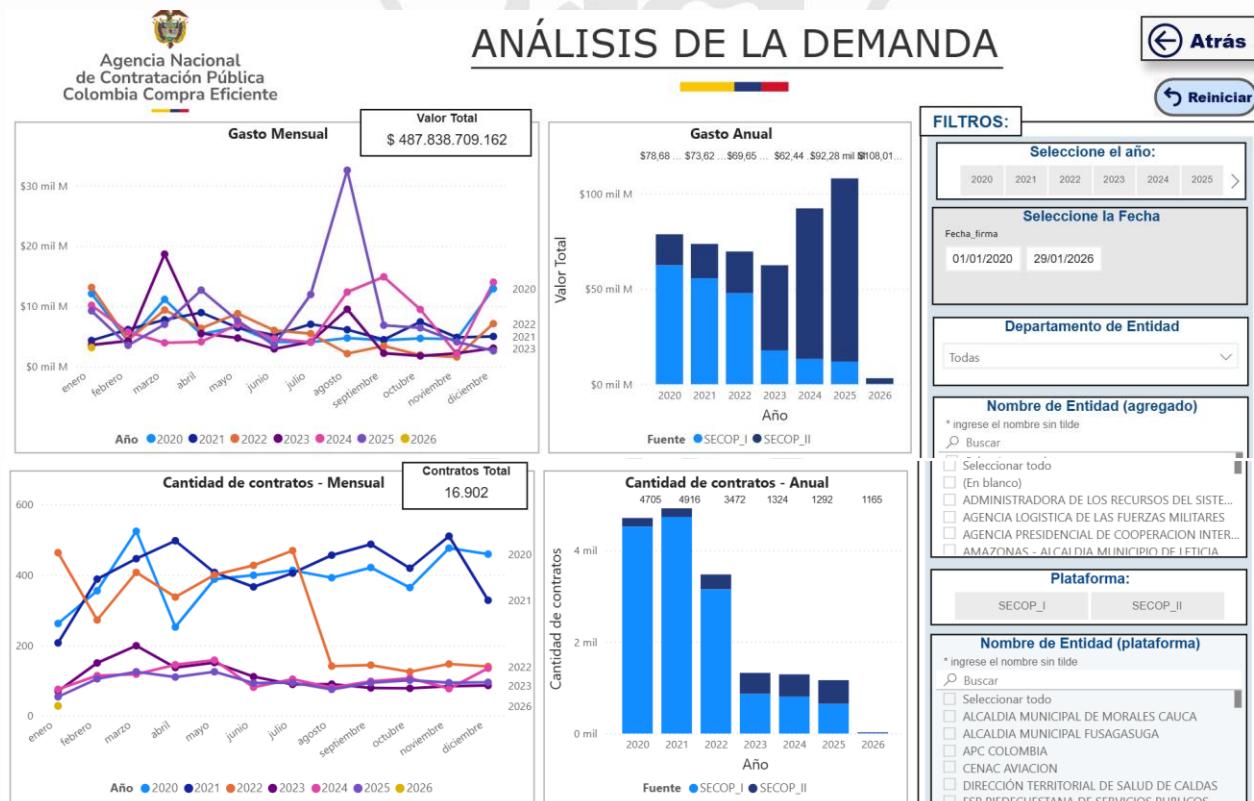
2.3- Herramienta de Análisis de Demanda (Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente): El Municipio de La Dorada para este estudio, utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de caracterizar la

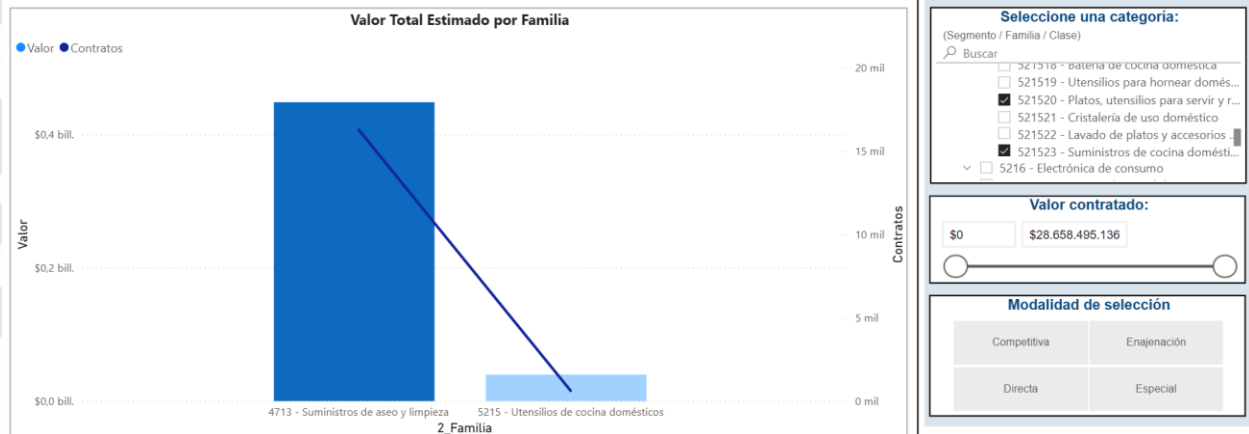


necesidad de la entidad realizando de manera gráfica un análisis del gasto histórico de una o varias entidades en Colombia.

De acuerdo a lo anterior, se extrajo la siguiente información de la Herramienta de Análisis de Demanda, de acuerdo a la clasificación de Bienes y Servicios (códigos UNSPSC), de acuerdo con el objeto contractual y los parámetros sugeridos en Colombia Compra Eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CONCEPTO
47000000	47130000	47131600	Escobas traperos cepillos y accesorios
47000000	47130000	47131700	Suministros para aseo
52000000	52150000	52152000	Platos utensilios para servir y recipientes para almacenar
52000000	52150000	52152300	Suministro de cocina domestica





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020			2021			2022		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4713 - Suministros de aseo y limpieza	4594	\$75.184.909.375	15,41%	4776	\$67.185.989.081	13,77%	3346	\$60.532.002.460	12,41%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	111	\$3.499.660.962	0,72%	140	\$6.438.601.713	1,32%	126	\$9.118.020.912	1,87%
Total	4705	\$78.684.570.337	16,13%	4916	\$73.624.590.794	15,09%	3472	\$69.650.023.372	14,28%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ALFA CORP SAS

ASOPROVAN

Valor Total Estimado para el Proveedor

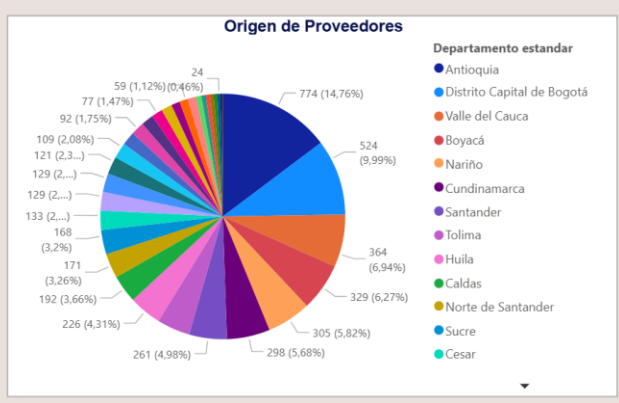
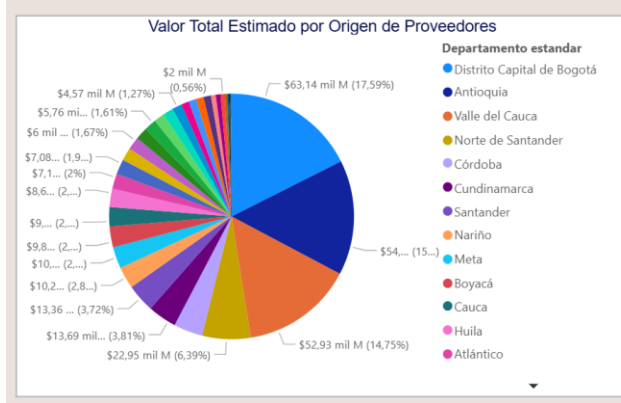
\$487,84 mil M

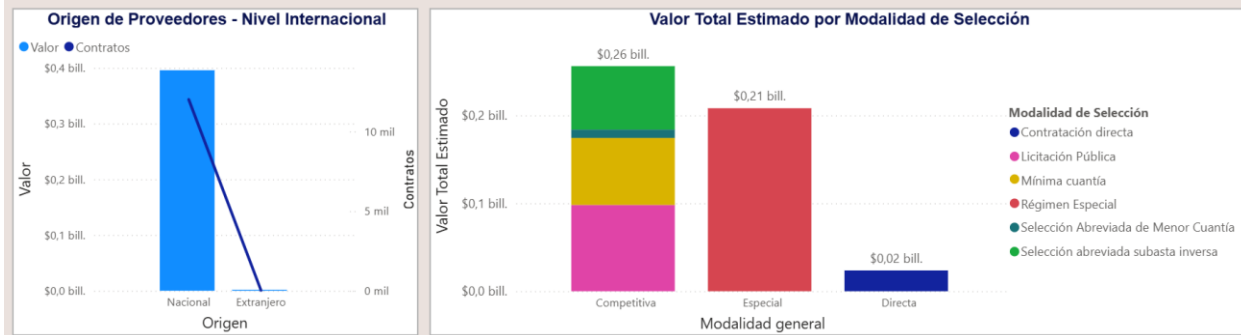
Número de Contratos del Proveedor

16,90 mil

Origen del Proveedor

No identificado





Para el análisis de la Demanda, se simuló en la herramienta un nicho de mercado de las empresas ubicadas en el territorio colombiano que suscribieron contratos con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto de este estudio, durante la vigencia 01 de enero de 2020 al 29 de enero de 2026, dando como resultado que para este periodo se suscribieron 16,90 mil contratos por un valor de \$487,84 mil millones.

Así mismo, se logra evidenciar que la modalidad más utilizada para este tipo de contratación es la competitiva, seguida de la modalidad especial y finalmente la modalidad directa; y que el origen de los proveedores es en su mayoría nacional, encontrándose ubicados en un 17,59% en la ciudad de Bogotá, seguido del departamento de Antioquia, Valle del Cauca y Norte de Santander respectivamente.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Municipio de La Dorada, realizó el análisis de la Oferta, bajo los siguientes aspectos:

3.1. Posibles Proveedores: El Municipio de La Dorada realizó un sondeo de los posibles proveedores de la región que estarían en capacidad de ofertar los bienes requeridos por la entidad, teniendo en cuenta la base de datos suministrada a la entidad por la Cámara de Comercio de La Dorada.

- SUMINISTROS EMPRESARIALES DE COLOMBIA SUEMCOL S.A.S.
- ASEO Y LIMPIEZA MAXI YA
- VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES SAS
- LIMPIEZA PROFUNDA SAS
- EQUIFERSEG SAS
- DISPROMED SAS

3.2- Herramienta de Análisis de Oferta (Modelo de Abastecimiento Estratégico - Colombia Compra Eficiente): El Municipio de La Dorada para este estudio, utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO implementada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente; con el fin de entender cómo operan los diferentes actores y variables dentro de las dinámicas competitivas del mercado e identificar y evaluar proveedores potenciales para crear un entorno competitivo.



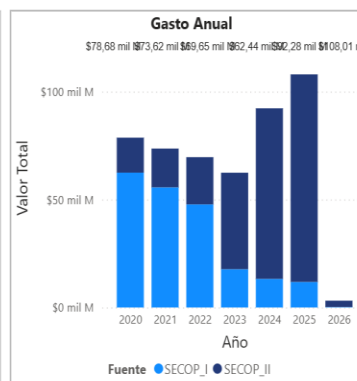
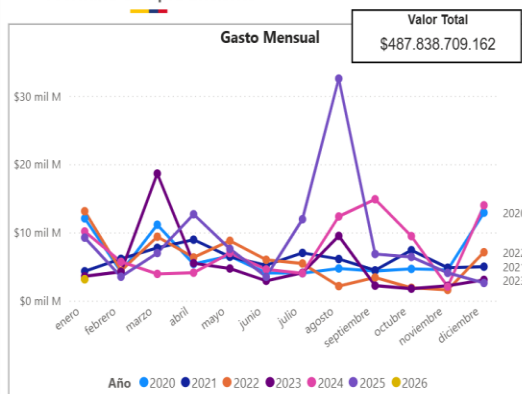
De acuerdo a lo anterior, se extrajo la siguiente información de la Herramienta de Análisis de Oferta, de acuerdo a la clasificación de Bienes y Servicios (códigos UNSPSC), de acuerdo con el objeto contractual y los parámetros sugeridos en Colombia Compra Eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CONCEPTO
47000000	47130000	47131600	Escobas traperos cepillos y accesorios
47000000	47130000	47131700	Suministros para aseo
52000000	52150000	52152000	Platos utensilios para servir y recipientes para almacenar
52000000	52150000	52152300	Suministro de cocina domestica

ANÁLISIS DE LA OFERTA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año:
2020 2021 2022 2023 2024 2025 >

Seleccione la Fecha
Fecha_firma: 01/01/2020 28/01/2026

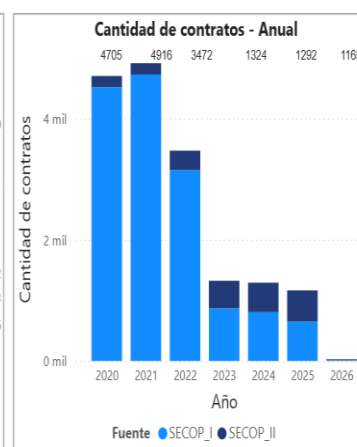
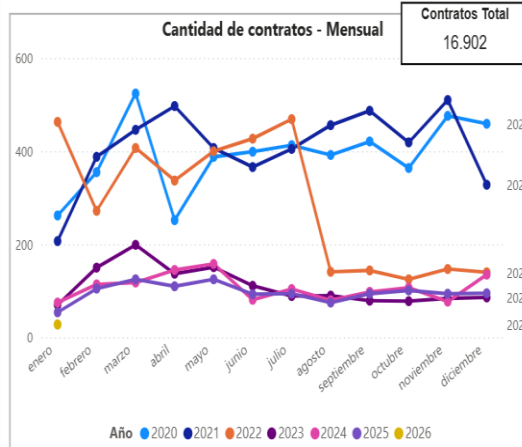
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar:

- 521516 - Utensilios de cocina domésticos
- 521517 - Cubertería y cuchillería de uso ...
- 521518 - Batería de cocina doméstica
- 521519 - Utensilios para hornear domés...
- 521520 - Platos, utensilios para servir y r...
- 521521 - Cristalería de uso doméstico
- 521522 - Lavado de platos y accesorios ...
- 521523 - Suministros de cocina domésti...
- 5216 - Electrónica de consumo
- 5217 - Tratamientos de pared doméstica

Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar:

- Seleccionar todo
- Amazonas
- Antioquia
- Arauca
- Atlántico
- Bolívar
- Boyacá

Plataforma:
SECOPI SECOPII

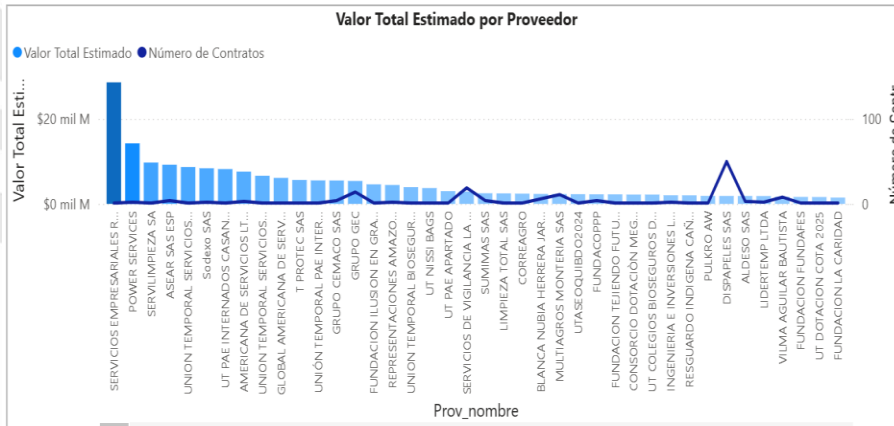




Valor Contratación
\$487,84 mil M

Número de Proveedores
6235

Número de Contratos
16,90 mil



Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

ALFA CORP SAS

ASOPROVAN

DON JUAN

GRUPO GASANA SAS

Documento de Proveedor (Plataforma)

Buscar

Seleccionar todo

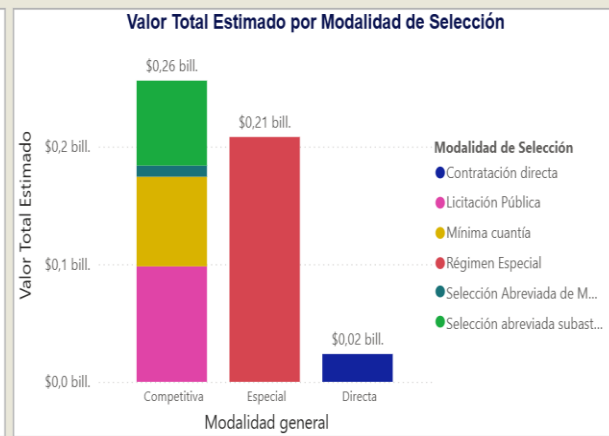
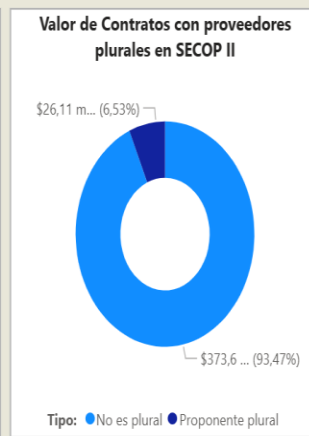
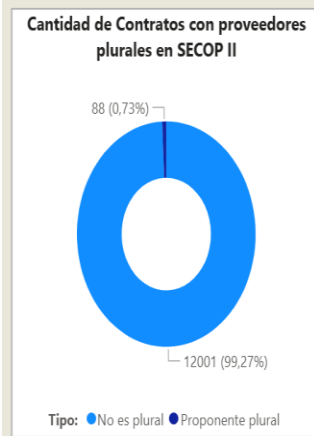
000000000

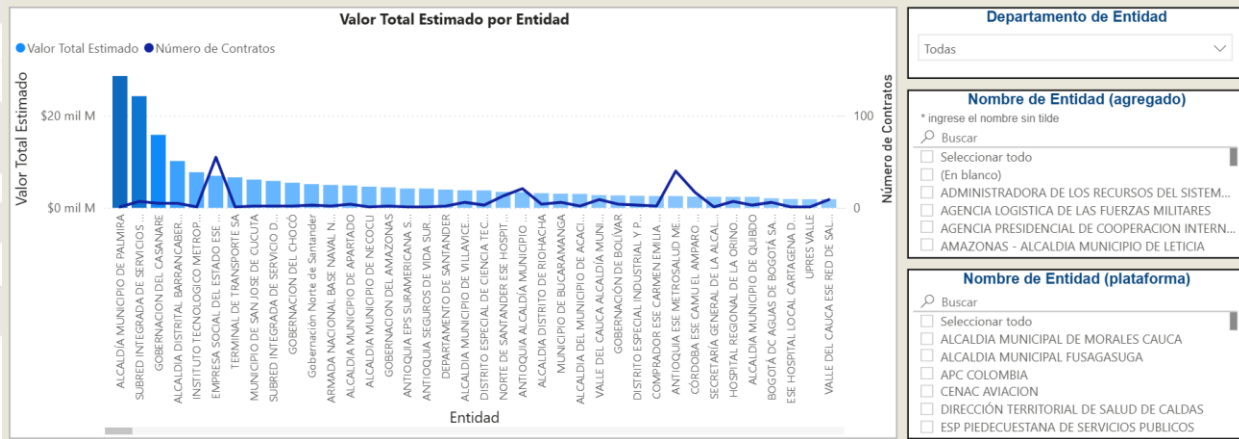
Valor contratado:

\$0

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4713 - Suministros de aseo y limpieza	4594	\$75.184.909.375	15,41%	4776	\$67.185.989.081	13,77%	3346	\$60.532.002.460	12,41%	1249	\$58.160.90
5215 - Utensilios de cocina domésticos	111	\$3.499.660.962	0,72%	140	\$6.438.601.713	1,32%	126	\$9.118.020.912	1,87%	75	\$4.276.85
Total	4705	\$78.684.570.337	16,13%	4916	\$73.624.590.794	15,09%	3472	\$69.650.023.372	14,28%	1324	\$62.437.75

Para el análisis de la oferta, se simuló en la herramienta un nicho de mercado de los proveedores que suscribieron contratos con los códigos UNSPSC relacionados con el objeto de este estudio, dando como resultado que, durante el 01 de enero de 2020 al 28 de enero de 2026, se evidencian un total de 6.235 proveedores a nivel nacional y suscribieron 16,90 mil contratos por un valor de \$487.838.709.162.

Así mismo, se logra evidenciar con las gráficas, que el porcentaje mayor en el valor de la contratación fue suscrito bajo la modalidad competitiva, seguida de la especial y la modalidad directa respectivamente y que la cantidad de contratos de los proveedores analizados son 0.73% plurales y 99.27% de tipo no plural.


4. ESTUDIO DEL MERCADO

4.1- Análisis del Precio y Determinación del Presupuesto: Para suplir las necesidades del Municipio, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, o consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas, para que presten el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, para el Suministro requerido, se solicitaron cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de cumplir el objeto contractual siendo estas DETERGENTES MAXIYA y VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S. (se anexa pantallazo de los correos enviados), y no se obtuvo ninguna respuesta.



DETERGENTES MAXIYA

 **División de Bienes - Alcaldía La Dorada** <compras@ladorada-caldas.gov.co>
para arrancaya2022 ▾ mié, 4 feb, 11:55 a.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos amablemente el envío de una cotización para los productos de cafetería y aseo detallados en el documento adjunto.


El plazo para la presentación de su propuesta vence el viernes 6 de febrero de 2026.


Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a nuestra solicitud.


Atentamente,

Cordialmente,

DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO
Director Administrativo División de Bienes
Alcaldía Municipal de La Dorada

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ  Agregar a Drive



 SLIP ASEO Y CAF...

VEGAS SUMINISTROS EMPRESARIALES S.A.S.

 **División de Bienes - Alcaldía La Dorada** <compras@ladorada-caldas.gov.co>
para cartera ▾ mié, 4 feb, 12:00 p.m. (hace 1 día) ☆ ↶ ⋮

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitamos amablemente el envío de una cotización para los productos de cafetería y aseo detallados en el documento adjunto.

El plazo para la presentación de su propuesta vence el viernes 6 de febrero de 2026.

Agradecemos de antemano su atención y pronta respuesta a nuestra solicitud.

Atentamente,

Cordialmente,

DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO
Director Administrativo División de Bienes
Alcaldía Municipal de La Dorada

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail ⓘ  Agregar a Drive



 SLIP ASEO Y CAF...

Adicionalmente, con el fin de dar publicidad al proceso de selección publicó en la plataforma SECOP II el evento de cotización COT-005-LD-2026 se aclara que a este evento se cargó la Ficha de Especificaciones Técnicas y sus anexos los cuales incluyen la información pertinente del proceso a ejecutar de tal forma que permite a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la Entidad.



Proceso : SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS ... (id.CO1.BDOS.9804441) EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores
COT-005-LD-2026 (En análisis) Pliegos

Unidad de contratación COTIZACIÓN SECOP II
[Ver Enlace](#)

PROVEEDORES

1058

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS EN OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA CALDAS

(Zona Horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 30/01/2026 6:00 PM - Fecha de publicación 27/01/2026 6:57 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Evento	Fecha
Fecha de publicación de concurso	27/01/2026
Plazo para solicitar aclaraciones	28/01/2026
Presentación de ofertas	30/01/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▾

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES [Contestar](#)

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

[Ver más >](#)

Al cierre del evento, se identificaron 1058 proveedores inscritos en los códigos relacionados, de los cuales ningún proveedor manifestó interés de presentar cotización.

Así mismo, es importante señalar que la entidad agotó los recursos disponibles para la determinación del valor de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones y la presentación del respectivo evento de cotización. No obstante, al no recibir respuesta alguna por parte del mercado, y con el fin de contar con un referente económico válido, se procede a tomar como base la oferta económica correspondiente a la vigencia 2025, del proponente al que fue adjudicado el proceso **CMC-017-LD-2025** (cuyo objeto y especificaciones son similares), la cual es indexada aplicando el promedio entre el incremento del salario mínimo y el IPC relacionado en un **14.05%**.

Dicho promedio se obtuvo, teniendo en cuenta que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se encuentra establecido en un **5.10%** y que el salario mínimo legal vigente tuvo un incremento del **23%**, identificando una brecha de **17,9 puntos porcentuales** entre ambos indicadores. En este contexto, y con el ánimo de no generar un desequilibrio en las condiciones económicas del contrato, se toma la decisión de realizar la indexación correspondiente estableciendo un promedio entre el porcentaje del IPC y el incremento del salario mínimo, buscando así mantener un criterio de equidad y sostenibilidad para las partes



ITEM	Nombre Artículo	Unidad de medida	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 14,05%	OFERTA ECONÓMICA + INCREMENTO
1	Ambientador en aerosol, frasco * 400 cc	UNIDAD	1	\$ 11.400	\$ 1.602	\$ 13.002
2	AZUCAR EXTRAFINA PAQUETE X 200 TUBIPAKS X 5 GR	PAQUETE	1	\$ 11.957	\$ 1.680	\$ 13.637
3	Balde Plástico Ref. 12 Litros	UNIDAD	1	\$ 7.818	\$ 1.098	\$ 8.916
4	CAFE X 500 GR	UNIDAD	1	\$ 21.525	\$ 3.024	\$ 24.549
5	CAFÉ INSTANTANEO FRASCO X 170 GRS	UNIDAD	1	\$ 23.248	\$ 3.266	\$ 26.514
6	CEPILLO PARA PISO PLASTICO	UNIDAD	1	\$ 5.379	\$ 756	\$ 6.135
7	CEPILLO PARA SANITARIO (CHURRUSCO)	UNIDAD	1	\$ 4.225	\$ 594	\$ 4.819
8	DESINFECTANTE LIQUIDO (LÍMPIDO) *3800 CC	UNIDAD	1	\$ 7.587	\$ 1.066	\$ 8.653
9	Destapador para sanitario (chupa), en caucho	UNIDAD	1	\$ 2.666	\$ 375	\$ 3.041
10	ESCOBA SUAVE	UNIDAD	1	\$ 6.750	\$ 948	\$ 7.698
11	ESPONJA MULTIUSO	UNIDAD	1	\$ 2.416	\$ 339	\$ 2.755
12	GUANTES DOMÉSTICOS	UNIDAD	1	\$ 8.009	\$ 1.125	\$ 9.134
13	DETERGENTE EN POLVO	UNIDAD	1	\$ 29.598	\$ 4.159	\$ 33.757
14	JABÓN LIQUIDO PARA MANOS *4000 ML	UNIDAD	1	\$ 21.848	\$ 3.070	\$ 24.918
15	Jabón lavalozas * 1000 grs	UNIDAD	1	\$ 9.500	\$ 1.335	\$ 10.835
16	LIMPIA TERARAÑA	UNIDAD	1	\$ 10.651	\$ 1.496	\$ 12.147
17	LIMPIA VIDRIO EN SPRAY X 500 ML	UNIDAD	1	\$ 4.284	\$ 602	\$ 4.886
18	LIMPIADOR LÍQUIDO MULTIUSO *5 LTS	UNIDAD	1	\$ 57.747	\$ 8.113	\$ 65.860
19	PAPEL HIGIENICO SCOTT CUID COMPL 3 TRIPLE HOJA X 12 ROLLOS	PAQUETE	1	\$ 27.668	\$ 3.887	\$ 31.555
20	RASTRILLO PLÁSTICO BARRA DENTADA PLÁSTICA CON MÍNIMO 18 DIENTES. MANGO PLÁSTICO CON LONGITUD MÍNIMA DE 120 CM	UNIDAD	1	\$ 11.365	\$ 1.597	\$ 12.962
2	Recogedor plástico con mango en madera y gancho para colgar	UNIDAD	1	\$ 5.331	\$ 749	\$ 6.080
22	TOALLA EN TELA POR UNIDAD DE 25X45 CM MATERIAL ALGODÓN FIBRAS RISADAS	UNIDAD	1	\$ 5.795	\$ 814	\$ 6.609
23	TRAPERO EN HILAZA DE ALODON NATURAL MECHA CON PESO DE 250 GR MANGO EN MADERA PALO DE 120 CM DE LARGO	UNIDAD	1	\$ 9.044	\$ 1.271	\$ 10.315
24	VENENO MATA ZANCUDO EN AEROSOL *400 CC	UNIDAD	1	\$ 25.600	\$ 3.597	\$ 29.197



25	VASOS DESECHABLE PQT *50 UND DE 7 OZ	PAQUETE	1	\$ 2.666	\$ 375	\$ 3.041
26	VASOS DESECHABLE PQT *25 UND DE 10 OZ	PAQUETE	1	\$ 2.844	\$ 400	\$ 3.244
27	VASOS DESECHABLE TINTO PQT *25 UND	PAQUETE	1	\$ 3.427	\$ 481	\$ 3.908
28	MEZCLADOR PARA TINTO PAQ X 500	PAQUETE	1	\$ 5.688	\$ 799	\$ 6.487
29	SERVILLETA PQT *100 UND	PAQUETE	1	\$ 2.951	\$ 415	\$ 3.366
32	BOLSA BASURA DE 51 X55 CM PAQUETE X 10 UND	PAQUETE	1	\$ 1.416	\$ 199	\$ 1.615
31	REPUESTO (MECHA) PARA TRAPERO	UNIDAD	1	\$ 8.864	\$ 1.245	\$ 10.109
VALOR TOTAL				\$ 359.267	\$ 50.477	\$ 409.744

Nota 1: Así pues, se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)** incluido impuestos, dado que se tratará de un contrato de suministro de elementos de aseo y cafetería el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportados al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$409.744)**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 6: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.



Presupuesto oficial establecido por la entidad y forma de pago: El presupuesto oficial para este proceso de selección se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340)**, INCLUIDO IVA a monto agotable el cual no superara el valor de la mínima cuantía, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC.

Dentro de los recursos asignados del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026 (Acuerdo 034 de 2025) se encuentra incluido el valor del presupuesto del presente proceso.

Descuentos que se le realizan al proponente adjudicatario, previos al pago: Se informa a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	OBSERVACIÓN
PROCULTURA (Acuerdo No. 053 de 2014)	1,0%	
PROANCIANO (Acuerdo No. 053 de 2014)	4,0%	
PRODEPORTE (Acuerdo No. 011 de 2020)	2,5%	
PROJUSTICIA FAMILIAR (Acuerdo 053 de 2023)	2,0%	(0 SMMLV a 10 SMMLV sería el 0%)
PROUNIVERSIDAD (Acuerdo 053 de 2023)	0,0%	(0 SMMLV a 5 SMMLV sería el 0%)
	0,5%	(5.1 SMMLV a 30 SMMLV sería el 0,5%)
	1,0%	(30.1 SMMLV a 100 SMMLV sería el 1%)
	1,5%	(100.1 SMMLV en adelante el 1,5%)

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente:

CARGA IMPOSITIVA	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.



IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
ICA	Se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT	El Establecido por el Municipio de La Dorada (Acuerdo 011 del 2020) de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.

4.2- Capacidad Financiera y Organizacional: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1.1.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, que versa sobre la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, en su Literal D, se indica que para esta modalidad de selección no se exigirá a los proponentes capacidad financiera; por tal razón esta Entidad Territorial NO procede a efectuar la estructuración de indicadores financieros y organizacionales de las empresas y/o establecimientos de comercio dedicados a comercialización de los productos y/o elementos que se requieren.

5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL: (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021).

El Municipio de La Dorada, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de suministro y el personal requerido para su ejecución no excede de 5 personas, por consiguiente, NO ES VIABLE aplicar la provisión entre el 10% y 5% que establece la norma.

CONCLUSIONES

El Estudio del Mercado nos permite obtener la información clave para tomar decisiones estratégicas en cuanto al ambiente competitivo, a los competidores, a los clientes, a los proveedores y el alcance de un mercado. Además, proporciona información y datos relevantes sobre el entorno, lo que ayuda a evaluar riesgos y oportunidades.


Para este estudio, se realizó un análisis del mercado con el fin de establecer el precio de los productos y/o servicios objeto de este proceso contractual, considerando el valor de contrataciones similares realizadas anteriormente por el Municipio de La Dorada y el valor de contrataciones similares realizadas en otros municipios del país.

Adicionalmente se realizó un análisis de la demanda y la oferta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico y se solicitaron cotizaciones con proveedores que prestan el servicio requerido, realizando una comparación de los precios.



De conformidad con lo establecido en la guía de elaboración de estudios previos de Colombia Compra Eficiente, se utilizó para el presente análisis, la medida de tendencia central Promedio o Media Aritmética, con el fin de analizar el comportamiento de los datos hacia el centro de su distribución.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Municipio de La Dorada requiere realizar un contrato de COMPRAVENTA cuyo objeto es “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA NECESARIOS EN OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LA DORADA – CALDAS” y después de verificar el valor de los servicios ofrecidos frente a los precios del mercado, la entidad establece para el presente proceso contractual un presupuesto oficial por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$49.025.340) incluidos todos los impuestos de ley.



DAVID JULIAN OLIVEROS SERRANO
Director de Bienes
Alcaldía de La Dorada